

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SE AN N° 08-12-2020

Adjudicando el Procedimiento de Contratación Simplificada N° 001-11-2020 "Póliza Colectivo de Vida Personal Administrativo, Póliza Colectivo de Gastos Fúnebres Personal Administrativo y dependientes, Póliza Colectivo de Vida Diputados Propietarios y Suplentes, Póliza de Gastos Médicos Diputados Propietarios y Cónyuges, Póliza de Gastos Médicos Diputados Suplentes y Pólizas de la Flota Vehicular"

La suscrita Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional, en uso de las facultades que le confiere lo establecido en el Artículo 44, párrafo segundo, de la Ley N° 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, con sus reformas incorporadas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 170 del 05 de septiembre del año dos mil diecinueve, Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez respectivamente; Decreto N° 75-2010, "Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez respectivamente; Decreto N° 22-2013, "Reformas y Adiciones al Decreto N° 75-2010, Reglamento General de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece, y Certificación de Acta J.D. N° 26-2019 emitida el día 26 de junio del año 2019, de nombramiento en el cargo como Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional.

Considerando**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", artículos 112 al 116 del Reglamento General a la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; artículo 15, párrafo segundo, de la Normativa para el Procedimiento de Contrataciones Simplificadas de la Asamblea Nacional, esta Autoridad mediante Resolución Administrativa SE AN N° 10-11-2020 del día trece de noviembre del año dos mil veinte, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 001-11-2020 "Póliza Colectivo de Vida Personal Administrativo, Póliza Colectivo de Gastos Fúnebres Personal Administrativo y dependientes, Póliza Colectivo de Vida Diputados Propietarios y Suplentes, Póliza de Gastos Médicos Diputados Propietarios y Cónyuges, Póliza de Gastos Médicos Diputados Suplentes y Pólizas de la Flota Vehicular"**, emitiendo para tal efecto, Informe de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, del día 27 de noviembre del 2020 y notificado el mismo día.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artículo 118 del Reglamento General a la Ley N° 737, la suscrita es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante resolución administrativa,

SECRETARÍA EJECUTIVA

Complejo Legislativo "Carlos Núñez Téllez"
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Tel.: 2228 4044
www.asamblea.gob.ni



debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Por Tanto

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

Resuelve:

Primero: Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en el Informe de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, emitido para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 001-11-2020 "Póliza Colectivo de Vida Personal Administrativo, Póliza Colectivo de Gastos Fúnebres Personal Administrativo y dependientes, Póliza Colectivo de Vida Diputados Propietarios y Suplentes, Póliza de Gastos Médicos Diputados Propietarios y Cónyuges, Póliza de Gastos Médicos Diputados Suplentes y Pólizas de la Flota Vehicular"**

Segundo: Adjudicar Parcialmente el procedimiento **Contratación simplificada N°001-11-2020 Póliza Colectivo de Vida Personal Administrativo, Póliza Colectivo de Gastos Fúnebres Personal Administrativo y sus dependientes, Póliza Colectivo de Vida Diputados Propietarios y Suplentes, Póliza de Gastos Médicos Diputados Propietarios y Conyuges, Póliza Gastos Médicos Diputados Suplentes, Pólizas de la Flota Vehicular, a INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, por ser una oferta que se ajusta a lo indicado en el Documento Base de la Invitación a ofertar. Se recomiendan adjudicar las pólizas de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL LOTE / ITEM	REGLON	CANT	PRECIO	SUB TOTAL	IMPUESTO	MONTO ADJUDICACIÓN
90024 - Adquisición de seguro de vida para el trabajador (colectivo de vida para el personal administrativo)	144	571	2,737.55	1,563,142.65	0.00	1,563,142.65
90028 - Seguros de vida (colectivo de vida para propietarios y suplentes)	255	149	18,619.55	2,774,312.32	0.00	2,774,312.32
90029 - Seguros de vida (gastos médicos diputados propietarios y cónyuges)	255	131	51,739.14	6,777,826.87	0.00	6,777,826.87
90030 - Seguros de vida (gastos médicos suplentes)	255	58	33,480.16	1,941,849.03	0.00	1,941,849.03
MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN C\$						13,057,130.87

Plazo de Ejecución: Inicia a computarse desde las 00:00 horas del día 01/01/2021 hasta las 24:00 horas del 31/12/2021.

Tercero: Declarar Desiertas las Pólizas que se detallan a continuación:

Colectivo de Gastos Funerarios Trabajadores y Familiares del Personal Administrativo, debido a que del análisis estadístico del comportamiento de los pagos efectuados en los periodos 2018-2020 no resulta rentable a la institución la adquisición de la póliza dado que lo desembolsado por la Asamblea Nacional excede incluso el monto contratado.

Automóvil y Accidente Personal de Transporte, debido a que la Verificación Presupuestaria (VP) No. 003, autorizada por un monto de C\$958,457.00, renglón 25500, detallados para cobertura de póliza de Auto y APT2 Año 2021, detallado de la siguiente forma: Seguro de automóvil, monto presupuestado C\$838,041.00; Seguro APT2 para vehículo, por un monto de C\$120,416.00, La oferta presentada sobrepasa los montos presupuestados: Costo C\$919,586.85, equivalente en dólares US\$26,273.91, Seguro APT2 para vehículo, costo C\$176,514.80, equivalente en dólares US\$5,043.28. No incluye los gastos de remolque para dar cobertura a los microbuses, motos, buses y camiones hasta de más de 4.5 toneladas, para 15 vehículos de la flota vehicular. Estos vehículos se encuentran en perfecto estado todos avalados con su inspección mecánica independiente del tiempo de vida útil y emisión de gases.

Cuarto: La suscrita firmará el contrato con el Oferente Adjudicado **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción el día 23 de diciembre de 2020, a las 09:00 am, en la División de Asesoría Legal y para tales efectos:

1. El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar ante la División de Adquisiciones la documentación siguiente:

a) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de contrato emitida por una aseguradora, institución Financiera o Bancaria, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Por un monto equivalente al: Díez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato con impuesto incluido, dicha garantía deberá exceder en sesenta (60) días adicionales al plazo de ejecución del Contrato y deberá establecer que el plazo de la misma se ampliará a treinta (30) días adicionales, mediante simple requerimiento de la Asamblea Nacional.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Complejo Legislativo "Carlos Núñez Téllez"
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Tel.: 2228 4044
www.asamblea.gob.ni



b) Declaración Notarial del Beneficiario Final: De conformidad a lo establecido en Circular Administrativa DGCE-SP-11-2020 y DGCE-SP-13-2020.

Quinto: Nómbrase al Equipo Administrador de Contrato, a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) La Responsable de la División de Recursos Humanos, **Claudia Inés Bermúdez Espinoza**, quien lo coordinará.
- b) El Responsable de la División Financiera, **Omar Lautaro Carballo Delgado**.
- c) El Asesor Legal de la División de Asesoría Legal, **Edmundo Ramón Alberto Chamorro Ramírez**.

Sexto: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, en el Despacho de la Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte.



MSc. Zeydi Cristina Zelaya Delgado.
Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional.

